I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000662

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 21 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1295/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°600/537/2018 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/597/2018; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/597/2018 se aprobó el Convenio Mandato, de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el cual se le encomienda en forman completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS", Código IDI N° 30486986-0**.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el punto N°2 del Decreto Exento N°202/597/2018, que aprobó el Convenio Mandato, de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para la ejecución de la iniciativa de inversión (estudios) denominada **"ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS"**, Código IDI N° 30486986-0, en el sentido de **designar a la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paulina Saavedra Arellano, responsable de velar por el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio, conforme lo dispone la letra d) de la cláusula Sexta del mismo.**

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano
SECPLAN
Asesor Urbanista
Página Web.